



Sal y pasados, con los q. no lo verificaren se usara con todo rigor de los apremios establecidos y amas pidiendose el competente Auxilio al Sr. Comandante de Voluntarios Realistas se dejara al moroso uno a las Puertas de sus Casas ganando un real por ora, con la qualidad de que si pasare de cinco solo se le exija los cinco r. por dia q. se hallen señalados segun reglamento, cuya disposicion observara exactamente el Recaudador bajo su responsabilidad.

Atendiendo a que este Pueblo cumpl. es del territorio del Ord. nro nunca ha correspondido a su Pl. Encomienda propia del Serenissimo Sr. Infante D. Carlos Luis Duques de Luca, y a que en esta razon no se ha comunicado al Ayuntamiento por el Pl. Consejo de la Pl. Orden. la de doce de Febrero ultimo q. inserto el Sr. Administrador D. Mijo Vera Verana en su Oficio veinte y ocho del mismo Febrero, deseando esta Corporacion cumplir con la exactitud q. le es propia la Pl. Superior del Orden q. se le comunica sin incurrir en falta alguna conociendo al mismo tiempo q. el conducto de Dno. Sr. Administrador no es el que corresponde para q. la ya citada tenga el devido cumplimiento midiendo como queda Dno. el no haberse comunicado por Dno. Pl. Consejo Acuerdos que con testimonio del indicado Oficio se haga presente por medio de una exposicion al Pl. Acuerdo de la Obis. cilleria adonde hasta de presente se han venido las propuestas de Ayuntamiento, para que en su vista